

Referencia:	<b>2022/18086Q</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia (Gastos)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</b>	

## RESOLUCIÓN

### CONVOCATORIA Y BASES "XXII CONCURSO DE ESCAPARATES EN TORRE PACHECO, NAVIDAD 2022"

Visto el expediente incoado en fecha 23 de noviembre de 2022 desde los Servicios Municipales de Comercio, relativo a la aprobación y publicación de Convocatoria y Bases Específicas del "XXII Concurso de Escaparates en Torre Pacheco, Navidad 2022" al objeto de fomentar la decoración y ornamentación de los establecimientos comerciales para la promoción y dinamización del municipio durante la temporada navideña, y elaborada propuesta de Bases Específicas del referido Concurso.

Considerando la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de julio de 2017, que establece las bases reguladoras para convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Considerando que la presente convocatoria queda circunscrita en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2020-2022, aprobado por Resolución no 2020000408 del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación (servicio de subvenciones) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, competente en la materia según Decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (BORM no 164, de 18-07-2019), el cual contempla la convocatoria de estas subvenciones en sus artículos 7º (procedimientos en régimen de concurrencia y previa convocatoria pública) y 23º (subvenciones determinadas en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva, en



materia de Cultura) y en su capítulo III (Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de Cultura y Turismo) e inclusión en su capítulo VII según establece la Resolución 2022003038 (4ª Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022, para la inclusión de convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva y concesión directa por convenio de colaboración):

Becas y Premios (I)	Se regularán según sus bases específicas para concursos, siendo su objeto la sensibilización y participación de la población en actividades culturales de diversa índole
---------------------	--

Visto que los premios establecidos se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 8/4930/2269930 PROMOCION DE CONSUMO, teniendo en cuenta que la concesión de las subvenciones (premios) de la convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha partida presupuestaria el momento de la resolución de la concesión, y que no podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

Considerando que ha sido emitido y obra el expediente que se tramita, documento contable de existencia de crédito disponible para dicha convocatoria, RC 12022000046850, con fecha de expedición 29/11/2022, aplicación presupuestaria 8/4930/2269930, con la denominación "PROMOCIÓN DE CONSUMO" y la descripción "CONCURSO DE ESCAPARATES EN TORRE-PACHECO, NAVIDAD 2022, por importe total de 4.000,00 €.

Visto que el PES contempla en su artículo 23 la presente convocatoria, cuyas bases reguladoras y justificación se determinarán en función de la estrategia que se plantee, siendo en este caso promover la dinamización turística del municipio durante la temporada navideña a través del presente concurso, premiando el esfuerzo en la ornamentación de los establecimientos.

Considerando que el procedimiento de justificación por parte de los premiados es conforme con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que los premios serán otorgados atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y no se exigirá dicha justificación, ya que queda acreditado su cumplimiento en el momento de otorgamiento de los premios.

Considerando la fundamentación jurídica incluida en el pertinente Informe Técnico.



La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2022/1670 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria y Bases Específicas relativas al **“XXII Concurso de Escaparates en Torre Pacheco, Navidad 2022”**, según se detallan a continuación:

**BASES Y CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA), RELATIVAS AL “XXII CONCURSO DE ESCAPARATES EN TORRE PACHECO, NAVIDAD 2022”**

**1 . OBJETO.**

El Ayuntamiento de Torre Pacheco convoca el “XXII Concurso de Escaparates en Torre-Pacheco, Navidad 2022” al objeto de fomentar la decoración y ornamentación de los escaparates comerciales del municipio y promover la actividad del sector del comercio minorista proporcionando un incentivo que dinamice sus ventas ambientando las zonas comerciales durante las fechas navideñas.

**2 . TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

La temática del concurso se basará en el montaje de decoración navideña, de al menos un escaparate del local físico de venta.

Los espacios decorados mostrarán una composición de motivos relacionada con la iniciativa, cuya composición, técnica y estilo a emplear será libre.

Las propuestas participantes serán originales e inéditas. Se premiará la atracción comercial del escaparate, la mejor idea original en la presentación del producto de venta, buscando el equilibrio entre los elementos técnicos y estéticos.



### 3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el reconocimiento de todas las obligaciones de esta convocatoria, mediante RC (Retención de Crédito para gastos nº 12022000046850, de fecha 29/11/2022, por importe de 4.000,00 €, aplicación presupuestaria 8/4930/2269930, con la denominación “PROMOCIÓN DE CONSUMO” y descripción “CONCURSO DE ESCAPARATES EN TORRE PACHECO, NAVIDAD 2022”).

### 4. PARTICIPANTES.

Podrán participar en este concurso todos los establecimientos comerciales con sede en el municipio de Torre Pacheco que dispongan de escaparate en su local de venta y ejerzan su actividad como comercio minorista, en vigor y perteneciente a los epígrafes del IAE en las agrupaciones 64, 65 y 97 (la entidad organizadora se reserva el derecho de solicitar comprobante de este epígrafe).

Los participantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Dichos requisitos estarán contenidos mediante Declaración Responsable Anexo II, incluida en la presente convocatoria y que deberán presentar los establecimientos interesados junto a su solicitud de inscripción y documentos requeridos en el artículo 4º.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante (ANEXO III) para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Torre Pacheco y sus organismos autónomos; estén incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; no estén al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o mantengan alguna deuda con el Ayuntamiento de Torre Pacheco.



## 5 . PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Sin perjuicio de lo mencionado, **las personas jurídicas** deberán presentar su solicitud de participación a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco (<https://sede.torrepacheco.es>), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia) y hasta el día 18 de diciembre de 2022 inclusive, incluyendo la siguiente documentación:

- 1. Anexo I (Solicitud de Inscripción), contenido en la presente Convocatoria y Bases Específicas.**
- 2. ANEXO II. Declaración Responsable requisitos como beneficiario de subvenciones.**
- 3. ANEXO III. Autorización para comprobación de datos por parte del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.**
- 4. Una fotografía del escaparate o escaparates presentados a concurso. Dicha imagen quedará cedida al Ayuntamiento de Torre Pacheco, de forma gratuita y por tiempo ilimitado, para su utilización en materiales divulgativos institucionales.**
- 5. Ficha de terceros bancaria o certificado de titularidad bancaria, debidamente suscrito por la entidad financiera.**

**Sin perjuicio del requisito de presentación anteriormente indicado, la documentación deberá ser entregada de manera previa en formato papel, en el Departamento de Empleo y Desarrollo Local.** Este organismo podrá realizar la presentación de las candidaturas mediante Sede Electrónica si así lo determina y autoriza el comercio participante.

Si la solicitud de inscripción no reuniera los requisitos señalados, se requerirá al interesado en única instancia, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos.

La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los ganadores -una vez realizado el fallo y concedido el premio-, de la inclusión de las fotografías derivadas del presente concurso en los archivos del Ayuntamiento de Torre Pacheco, que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, en



relación a los objetivos recogidos en el presente documento.

## 6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Todas las empresas que se inscriban se comprometen a decorar su escaparate (En el caso de que el establecimiento tenga más de un escaparate, podrá participar adornando únicamente uno de ellos).
2. La decoración tendrá relación con la festividad de Navidad y los motivos tradicionales de la misma, teniendo los/as participantes plena libertad en cuanto a técnica y estilo.
3. Las empresas participantes deberán mantener la decoración expuesta desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria, hasta el día 6 de enero de 2022, inclusive.
4. Los escaparates ornamentados que se presentan a concurso deberán contener un cartel con el siguiente texto: ***“Establecimiento participante en el XXII Concurso de Escaparates en Torre Pacheco, Navidad 2022”***.

Aquellos establecimientos que no reúnan estos requisitos, podrán ser desestimados por el Jurado, al efecto de determinar los premios.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PREMIOS.

El Jurado constituido al efecto valorará en este concurso la originalidad, la calidad de los decorados y de los elementos empleados, la utilización del propio producto de venta, la complejidad y/o esfuerzo en su elaboración, la relación con detalles alusivos a las Fiestas de Navidad y al objeto de la convocatoria.

La puntuación a obtener por el establecimiento participante, se ponderará de la forma siguiente:

- Originalidad. 30 %
- Calidad de los elementos utilizados. 20 %
- Complejidad y/o esfuerzo en su elaboración. 20 %
- Relación con el objeto de la convocatoria (dinamización y fomento del comercio) y Navidad. 30 %

El Jurado tendrá, así mismo, la potestad de resolver los casos no previstos en las presentes Bases, así como declarar desierto alguno de los premios.



Los premios se concederán con carácter único, debiendo existir como máximo un premiado por categoría de premio, y el fallo del Jurado será inapelable.

SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES PREMIOS:

- **Primer Premio: 1.500 Euros.**
- **Segundo Premio: 1.000 Euros.**
- **Tercer Premio: 500 Euros.**
- **Cuarto Premio: 500 Euros.**
- **Quinto Premio: 500 Euros.**

Los premios establecidos se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 8/4930/2269930 PROMOCION DE CONSUMO.

Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF:

- Si el establecimiento premiado es persona jurídica:  
**Debe figurar en el modelo 347, pero sólo si lo que percibe la persona jurídica del Ayuntamiento supera, en su conjunto, los 3.005.06 euros en un año**, tal y como indica el art. 33.1 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Si el establecimiento premiado es persona física:  
Respecto del porcentaje de retención, tanto el art. 101.7 LIRPF (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), como el art. 99 RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, disponen que **la retención a practicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe. Aunque se tendrá en cuenta que el art. 75.3.f) RD 439/2007, dispone que no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300 euros.**

## 8. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

La Instrucción de este procedimiento se llevará a cabo por el Departamento de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco; la aprobación de la presente Convocatoria y Bases Específicas, así como la resolución de concesión de premios, se realizará mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación (servicio de subvenciones) - en virtud de lo previsto en el Decreto nº 1279/2019, de 21 de junio, de



delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia (BORM nº 164, de 18 de julio de 2019), así como en la Ordenanza General de Subvenciones (artículos 8 y 16).

## 9. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará compuesto por(\*):

- D. Javier Castejón Martínez. Decorador comercial. Experto en Merchandising.
- D<sup>a</sup> Sandra Ballester Esparza. Diseñadora gráfica.
- D. Miguel Sánchez López. Decorador y maestro florista.

(\* ) La organización se reserva el derecho de modificar la composición del Jurado o sustituir alguno de sus componentes por circunstancias sobrevenidas.

Los miembros del Jurado se comprometen a aceptar las bases, así como a no incurrir en ninguna causa de abstención y recusación de las previstas en la Sección 4<sup>a</sup> de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A los efectos de lo mencionado, deberán presentar al órgano competente para resolver (Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación), Declaración Responsable contenida en el Anexo IV de la presente Convocatoria).

## 10. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD

El jurado se reunirá tras la visualización de los escaparates participantes y emitirá su valoración para elegir los escaparates ganadores del concurso, de acuerdo a los criterios de valoración desarrollados en la presente convocatoria, emitiendo acta sobre las actuaciones efectuadas.

A la vista del acta emitida y suscrita por todos los miembros del Jurado, el órgano instructor elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

**La entrega de premios tendrá lugar el jueves 22 de diciembre de 2022, en la Gala Del Comercio que se celebrará en el Centro de Artes Escénicas de Torre Pacheco, siendo requisito indispensable para su recepción encontrarse presente en dicho acto.**

**En el caso de que alguno de los premios sea asignado a un participante que no se encuentre en la sala, el premio pasará de manera automática al siguiente participante que haya obtenido la puntuación más alta, de entre los restantes.**

## 11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Torre Pacheco respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse.





**12. LEGISLACIÓN APLICABLE.** En todo lo no previsto en la presente convocatoria se remitirá a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en las Disposiciones Adicionales Quinta y Décima.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre Pacheco para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022, aprobado por Resolución nº 2020000408.
- Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS) del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- Resolución de la Intervención General del Estado de 2 de junio de 2008
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.



### 13. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Oficina local de Empleo y Desarrollo local, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: [desarrollo.local@torrepacheco.es](mailto:desarrollo.local@torrepacheco.es)

### 14. PUBLICACIÓN.

Esta convocatoria y sus bases específicas serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento; en la Página Web Municipal ([www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)/ Transparencia /Información Económica /Convocatorias de ayudas y Subvenciones), así como en la BDNS y BORM, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

#### *ANEXO I - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN*

---

#### **DATOS PERSONALES:**

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:

Domicilio:

Dirección:

Población:

Teléfono/s:

e-mail:

Cargo en la empresa:

#### **DATOS EMPRESARIALES:**

Razón Social:

Nombre Comercial:

Actividad de la empresa:

C.I.F./N.I.F.:

Domicilio empresa:



Población y provincia:

Teléfono/s:

e-mail:

Epígrafe I.A.E.:

***Desea participar en el "XXII CONCURSO DE ESCAPARATES EN TORRE-PACHECO, NAVIDAD 2022" y acepta las Bases establecidas:***

Firma y sello de la empresa

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos indicados y autorizo expresamente al Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el tratamiento de datos derivados de la presente convocatoria..

**A/A: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pache**

**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE – ART. 13 LGS.**

D./D<sup>a</sup>. ..... con  
NIF.....,teléfono/s.....,  
email.....y domicilio a efectos de notificaciones en  
....., en  
representación del establecimiento participante, cuyos datos figuran en el Anexo I,

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia),

**En relación con la Convocatoria y Bases Específicas del "XXII CONCURSO DE ESCAPARATES EN TORRE-PACHECO, NAVIDAD 2022",**

**DECLARO**

Que a los efectos indicados, en el establecimiento participante en esta convocatoria:

1º.- No concurren las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2º y 3º de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 26 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del



Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).

2º.- Se encuentra **al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, autorizando su comprobación por el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

3º- No es deudor **por resolución de reintegro de otras subvenciones percibidas del Sector Público** (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2º.g) de la LGS, y artículos 10 y 17 de la OGS), y que en el caso de serlo a lo largo de la ejecución de la actividad subvencionada, lo pondrá en conocimiento inmediato del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, como administración concedente de la subvención a percibir.

4º.- **Se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Torre-Pacheco la información necesaria que pudiera ser requerida**, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 12.2 y 18.5 y 20.4.3º de la OGS, y 19.3 de la LGS, realizándolo tan pronto como se conozca su obtención, mediante la presentación de la notificación de adjudicación de la misma. Igualmente **se compromete a presentar en la fase de justificación de la subvención/premios concedidos (en su caso), los documentos justificativos de la totalidad de ingresos que han financiado la actividad/proyecto.**

Y para que conste y surta efectos en la tramitación del citado **“XXII CONCURSO DE ESCAPARATES EN TORRE-PACHECO, NAVIDAD 2022”**, ante el Ayuntamiento de Torre Pacheco firmo la presente declaración,

En....., a.....de.....de 2022

El/La solicitante,

Fdo: .....

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Protección de datos personales: El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto [dpd@torrepacheco.es](mailto:dpd@torrepacheco.es), le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que



le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección “Política de Privacidad” en nuestra web [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)



**ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE REQUISITOS POR EL  
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO**

D./D<sup>a</sup>. ..... con  
NIF.....,teléfono/s.....,  
email.....y domicilio a efectos de notificaciones en  
..... en  
representación del establecimiento participante, cuyos datos figuran en el Anexo I,

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Murcia,

**En relación con la Convocatoria y Bases Específicas del “XXII CONCURSO DE  
ESCAPARATES EN TORRE-PACHECO, NAVIDAD 2022”**

En virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 18, 19 y 22.4 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

**AUTORIZO**

Al Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia), para efectuar la obtención de forma directa de los documentos acreditativos de no tener ningún tipo de deuda con este Ayuntamiento, estar al corriente de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal Tributaria) y con la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), y cualquier otra comprobación que desde el Ayuntamiento, como administración actuante, resulte necesaria para el desarrollo y tramitación de la convocatoria y cuya finalidad es incorporar al expediente de tramitación y concesión de premios/subvenciones.

Y para que conste y surta efectos en la tramitación oportuna, firmo la presente declaración, en  
....., a..... de.....de 2022.

El/la interesado/a,

Fdo: .....

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**



Protección de datos personales: El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto [dpd@torrepacheco.es](mailto:dpd@torrepacheco.es), le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)

#### **ANEXO IV (Declaración de no abstención y recusación del Jurado)**

Yo, D. ...., nombrado miembro del Jurado constituido en la convocatoria del XXII CONCURSO DE ESPACAPATES EN TORRE-PACHECO, NAVIDAD 2022", declaro responsablemente:

1º.- Que no incurso en ninguna causa de abstención y recusación de las previstas en la Sección 4ª de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Que acepto el contenido íntegro de la presente Convocatoria y Bases Específicas.

Fdo: D./Dª.....

Miembro del Jurado de la **Convocatoria y Bases Específicas del "XXII CONCURSO DE ESCAPARATES EN TORRE-PACHECO, NAVIDAD 2022"**

#### **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Protección de datos personales: El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto



dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)

**SEGUNDO.-** Conceder como plazo de presentación de solicitudes el establecido en las citadas Bases, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BORM.

**TERCERO.-** Remitir la presente convocatoria a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y al BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia).

**CUARTO.-** Publicar la presente convocatoria en el Portal de Transparencia de la web municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

**QUINTO.-** Continuar con la restante tramitación legal oportuna.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019), modificado por decreto de la Alcaldía nº 240/2021, de 30 de enero, publicado en el B.O.R.M nº 45, de 24 de febrero.

En Torre Pacheco, a 12/12/2022

En Torre Pacheco, a 13/12/2022

Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación Secretario General

